



SECRETARIA.

A Despacho la presente demanda, provea.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO No. 067
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION VERBAL
DEMANDANTES: HILDA LAMPREA MARIN
DEMANDADOS: SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA
RADICACIÓN: 760013103-012/2021-00071-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado Doce Civil del Circuito De Cali,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA y a favor de HILDA LAMPREA MARIN, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$7.500.000 M/cte por concepto de costas - agencias en derecho de primera instancia, a favor de la parte demandante.
2. La suma de \$7.500.000 M/cte por concepto de costas - agencias en derecho de la demanda de reconvención primera instancia, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el presente proceso de ejecución.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Art. 306 C. G. P.; es decir por estados como quiera que la solicitud de ejecución fue realizada dentro de los 30 días como lo indica la norma. Se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b8cafe18fa2a670ba8808b3196d3d275841cf6c4a3583b104545253fa9ede**
Documento generado en 19/03/2024 01:58:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>